



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00048-00
Afectados: Rodrigo Orozco Orozco
Varonio Ríos Romero
José Noé Robayo
Asunto: Ordena Emplazar.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, respecto de la motocicleta, placas NGP-41A, marca AKT, modelo 2007, motor No. 157FMIXJ259635, propiedad de RODRIGO OROZCO OROZCO, donde figuran como afectados los señores VARONIO RIOS ROMERO y JOSÉ NOE ROBAYO

Por lo brevemente expuesto el Juzgado dispone:

1. **ORDENAR**, el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto del bien objeto de extinción de dominio, a saber, de la motocicleta, placas NGP-41A, marca AKT, modelo 2007, motor No. 157FMIXJ259635.
2. Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía

General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO En Neiva, en la fecha <u>29 junio 2016</u> La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>016</u> fijado a las 7:00 a.m. Secretaria <u>Dulcinea</u>
